

DECRETO 1167 DE 2001

(junio 14)

por el cual se autoriza a un funcionado para recibir una bonificación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 18 del artículo 189 y el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que en el año de 1993, The Goldman Environmental Foundation concedió al doctor Juan May Maldonado, el Goldman Environmental Prize, en reconocimiento a sus actividades en defensa del medio ambiente y los logros relacionados con ellas;

Que dicha Fundación anualmente entrega un premio y para tal fin, solicita a los ganadores anteriores nominar nuevos candidatos;

Que The Goldman Environmental Foundation contempla en sus estatutos una bonificación especial a quien realice la nominación por valor de US\$2.000;

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, corresponde al Gobierno Nacional, autorizar a los Servidores Públicos para aceptar honores de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar al doctor Juan Mayr Maldonado, Ministro del Medio Ambiente, para recibir la suma de US\$2.000, asignados por The Goldman Environmental Foundation, como bonificación por realizar la nominación de un nuevo candidato para recibir el Goldman

Environmental Prize.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 14 de junio de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO